



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Secretaría Judicial



ACUERDO N° 067
(30 de julio de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que según lo decidido en Sesión Ordinaria N° 057 celebrada el 24 de julio de 2013, los Honorables Magistrados decidieron modificar el parágrafo 2, del Artículo 35, del Reglamento Interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Acuerdo No. 075 del 28 de julio de 2011, respecto del reparto de los asuntos que lleguen al conocimiento de la Sala, cuando un Magistrado se encuentre en vacaciones, incapacidad o licencia no remunerada.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 2, del Artículo 35, del Reglamento Interno de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Acuerdo No. 075 del 28 de julio de 2011, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. Cuando un Magistrado se encuentre en comisión de servicios y/o permisos, se debe suspender únicamente el reparto en los siguientes grupos: Tutelas, Incidentes de Desacato, Hábeas Corpus, Suspensiones Provisionales y Conflictos de jurisdicción penal. A su regreso se le compensará todo lo que dejó de percibir en el término de las 2 semanas siguientes a su regreso, para restablecer el equilibrio en el reparto.

Quando un Magistrado se encuentre en vacaciones, incapacidad o en licencia no remunerada se le suspenderá el reparto en todos los grupos, y no dará lugar a compensación.

Dada en Bogotá, D. C. a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
WILSON RUÍZ OREJUELA
Presidente

[Signature]
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial